



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N°002/2021-2022 30 de abril de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 10° del precitado Reglamento, señala que las y los Asambleístas Departamentales elegidos para un periodo constitucional, a convocatoria del Presidente saliente, se reunirán en la sede de la Asamblea Legislativa Departamental dentro de los cinco días anteriores a la instalación de la Primera Sesión, con la finalidad de verificar credenciales, constituir su Directiva y efectuar los actos preparatorios para la instalación de la legislatura.

Que, el Artículo 12° de la norma antes señalada, establece que durante las sesiones preparatorias, la Asamblea Legislativa Departamental designará una Comisión de Credenciales, con participación de una o un Asambleístas de cada una de las organizaciones políticas que hubieran obtenido representación en la Asamblea Legislativa Departamental, con el único fin

M. J. J. J.
102



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

de verificar las credenciales otorgadas a las y los Asambleístas Departamentales por el Tribunal Electoral Departamental del Beni.

Que, cumplida la verificación de las Credenciales, esta Comisión informará al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, detallando las y los Asambleístas legalmente acreditados y las y los observados, otorgándoles el plazo pertinente para subsanar las observaciones formuladas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Primera Sesión Preparatoria, realizada en fecha 30 de abril de 2021 y en aplicación estricta del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, en el Salón del Hotel “Mi Residencia”, se ha procedido a la aprobación de la conformación de la Comisión de Credenciales únicamente para las Reuniones Preparatorias, correspondiendo para el efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la conformación de la Comisión de Credenciales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, únicamente para las Reuniones Preparatorias, la cual estará integrada por los siguientes Asambleístas:

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| 1. Huanger Avila Valera | MTS |
| 2. Katuska Figueroa Rojas | MAS-IPSP |
| 3. Belza Ribera Leigue | TODOS |
| 4. Bertha Vejarano Congo | PUEBLOS INDÍGENAS |

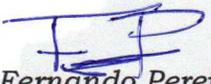
Handwritten signature in blue ink.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Es dado en el Salón del Hotel "Mi Residencia", en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Luis Fernando Pereira Rea

PRESIDENTE AD-HOC


Mónica Núñez Vela Schrackmann

SECRETARIA AD-HOC

